



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Alcaldía La Magdalena Contreras,
Ciudad de México, a 10 de marzo del 2021.

Oficio No: AMC/DGPC/066/2021.

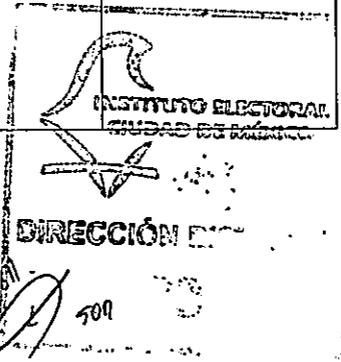
MTRA. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO
TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DIRECCIÓN DISTRITAL 33
CABECERA DE DELEGACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS.
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento al "Proceso Electoral" y con el objetivo de "vigilar que, durante el periodo de precampaña, inter campaña y campaña del proceso electoral 2021, La Alcaldía La Magdalena Contreras, se apege al cumplimiento de las disposiciones y restricciones que en materia electoral se establezcan", en lo que se refiere a la Programación de la ejecución de programas y/o acciones institucionales contempladas por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Le informo a usted que, en esta Dirección General a mi cargo, se llevará a cabo la Línea de Acción Social emergente denominada Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021" Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de marzo de 2021, con dicha línea de acción se pretende apoyar a los ciudadanos que han sufrido del impacto negativo por pérdida de empleo derivado de la pandemia COVID-19 que vivimos hoy en día, e incorporarlos a la recuperación de espacios públicos con trabajo comunitario.

Por lo que anexo a la presente copia simple de dicha línea de acción social emergente y el calendario de entregas.

Calendario de Entregas				
Nombre de la Acción Social	Fecha de pago	Lugar donde se realizara la entrega	Número de apoyos a entregar	Monto total de la acción Social
Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021"	• 20 de abril de 2021 1er. Ministración	Explanada del Foro Cultural Elena Poniatowska, Camino Real de Contreras #27 Col. La Concepción CP 10830, La Magdalena Contreras, Ciudad de México.	165	\$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
	• 2 de junio de 2021 2da. Ministración.			



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDNA MONTOYA ALVAREZ

DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

A

Aviso por el cual se da a conocer la publicación de los lineamientos de la Acción Social emergente denominada Unidos Por la Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021" para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la acción.

Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021"

2. Tipo de acción social.

Apoyo por transferencias monetarias.

3. Entidad responsable

Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.1 Unidad Administrativa

Dirección General de Participación Ciudadana, (Supervisión y Evaluación)

3.2 Área Operativa

Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La demarcación territorial de La Magdalena Contreras se localiza al sur-poniente de la Ciudad de México y más del 70% de su territorio es área natural protegida. Por sus condiciones geográficas, esta demarcación territorial presenta dificultades muy particulares respecto de otras; no sólo el distanciamiento de la zona centro de la ciudad, también la falta de acceso a servicios públicos de calidad, tiempos excesivos de traslado, baja oferta de empleo en la demarcación, falta de espacios públicos adecuados para el pleno goce de derechos, condiciones de bajo o muy bajo desarrollo social, entre otras.

Lo anterior, se convierte en una desincorporación social, económica y política desde donde la ciudadanía "intenta" formar parte de una democratización y una ciudad de derechos que, al menos de manera general se vislumbra, pero en lo particular presenta falta de cultura cívica y baja participación ciudadana en temas de beneficio comunal. La desigualdad económica, así como la pandemia mundial denominada SARS-CoV-2 (COVID 19) ha provocado una serie de vulneraciones que principalmente repercuten en la capacidad adquisitiva para satisfacer necesidades, además de la alta densidad demográfica, que ha propiciado el aumento de contagios en ciertas colonias de la demarcación, identificando frecuentemente la condición de pobreza de la población con vulnerabilidad.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En La Magdalena Contreras el CONEVAL refiere que habitan 85 mil 710 personas en situación de pobreza, de las cuales 3 mil 490 padecen pobreza extrema; situaciones que dificultan la provisión mínima de satisfactores para su subsistencia. En lo que respecta al impacto más severo provocado por las medidas de contención ante la pandemia COVID-19 y la crisis económica latente, la dimensión de ingresos por familia es el rubro que se ve más afectado en los hogares de los contrerenses, en el que se combina una situación con crisis económica que, en las actuales circunstancias se encuentran en riesgo de sufrir pérdida total o parcial del ingreso.

Sumado a lo anterior, el aislamiento, la desincorporación social, económica y política, han reducido la participación ciudadana y la cultura cívica, así como se ha hecho visible la distribución inequitativa del ingreso, bienes y servicios entre las personas, de ahí que para reducir los impactos negativos de la pandemia se impulsa ésta línea de apoyo emergente, para lograr un efecto estratégico que responda a la contingencia actual con acciones que tengan como objeto de inicio, mitigar

los efectos de la situación económica prevaleciente por el COVID-19, así como fortalecer el sentido de pertenencia local, contribuyendo a recuperar aquellos espacios públicos, que debido a la pandemia, han estado en abandono.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En el marco de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicada el 7 de junio de 2019, en su artículo 16, fracción IV, que mandata a las Alcaldías a implementar e impulsar a través de todas las áreas de la Administración Pública local las políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura cívica y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y personas servidoras públicas, la Alcaldía La Magdalena Contreras impulsa acciones que promueven la participación ciudadana, como parte de una reactivación de la cultura cívica en los habitantes de la demarcación aunado a la acción social Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021." se pretende mitigar los efectos de la situación económica en los hogares de los contrerenses, que han visto reducido su ingreso económico por ausencia de empleo digno, brindando a personas que están desocupadas o subocupadas de los sectores de la población en condiciones de desigualdad, un apoyo económico. Así como desarrollar una cultura de intervención comunitaria, promoviendo procesos de recuperación en aquellos espacios públicos que han sufrido de abandono durante la pandemia COVID-19. Con lo anterior se busca enaltecer y difundir las responsabilidades cívicas que tiene la población en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos. 4

El desarrollo de la presente línea de acción emergente focalizada en los espacios públicos dignos, estará encaminado a la entrega de apoyo emergente a los ciudadanos que han sufrido del impacto negativo por pérdida de empleo derivado de la pandemia COVID-19 e incorporarlos a la recuperación de espacios públicos con trabajo comunitario.

4.4 Participación Social.

Esta Acción Social Institucional no considera la participación social en ninguna de sus etapas de instrumentación y operación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente Acción Social Institucional, considera similitudes con la llamada, "Contreras te Cuida: a los enlaces hacia la Nueva Normalidad" de la misma Alcaldía La Magdalena Contreras, diferenciándose por tener un carácter formativo, mientras que la presente línea de acción emergente se enfoca en una labor en comunidad, que complementa a la anterior.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población objetivo.

La población objetivo de la Acción Social se estima en 79,506 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, con énfasis en las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social atendiendo el semáforo rojo en el que se encuentra la Alcaldía por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID 19).

Así como un estimado de 62,400 personas usuarias beneficiadas indirectas aproximadamente, como resultado de las actividades.

5.2 Población beneficiaria.

La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como habitantes de aquellas colonias que han presentado el mayor número de enfermos por COVID 19 de acuerdo al Informe COVID 19 SINAVE Ciudad de México a nivel colonia. La población beneficiaria directa de este programa son 165 personas habitantes de La Magdalena Contreras, con habilidades en actividades dirigidas al servicio de la comunidad contrerense.

5.2.1 Definición de Población beneficiaria.

1. Incorporar a 165 personas de los sectores de la población que se encuentren en condiciones de desigualdad, por la pérdida de empleo derivado de las acciones de mitigación ante el COVID-19 y brindarles un apoyo económico. Las actividades de los beneficiarios serán la de realizar acciones de recuperación de espacios públicos como chaponeo, barrido y/o lavado de áreas comunes, pinta de guarniciones, recolección de residuos sólidos, entre otros, con las condiciones de sanidad requeridas.

2. Darles atención y mantenimiento a los espacios públicos (parques, jardines, jardineras, andadores, veredas...) que han presentado falta de mantenimiento durante el periodo de Semáforo Rojo por el COVID-19.

6. Objetivos específicos.

Objetivo general.

Restaurar el tejido social a través de mitigar los efectos de la situación económica en los hogares de los contrerenses, que han visto reducido su ingreso económico por ausencia de empleo digno, brindando a personas que están desocupadas o subocupadas de los sectores de la población en condiciones de desigualdad, un apoyo económico, fomentando a la par la recuperación de espacios públicos en aquellas colonias que se han visto mayormente afectadas por el COVID-19.

Objetivos específicos.

Fortalecer las capacidades de las mujeres y los hombres para que participen activamente en el desarrollo y bienestar comunitario, a través de la entrega de apoyos de transferencia monetaria a los facilitadores, que a su vez fomenten hábitos de salud encaminados a mejorar el desarrollo de una cultura en comunidad y de colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

7. Metas físicas.

Otorgar apoyos por transferencia monetaria a 165 personas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos de esta acción social.

8. Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2021 de la presente línea de acción se otorgará un total de \$2, 700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Perfil	Beneficiarios	Monto total	Ministración	Frecuencia	Monto unitario
Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021".	150	\$ 2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	2	Bimestral	\$ 16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Enlaces	15	\$ 300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	2	Bimestral	\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio 1 de febrero de 2021

9.2 Fecha de término 31 de mayo de 2021

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos generales

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente
- Presentar Curriculum Vitae actualizado.
- No haber recibido retribución en el presente Ejercicio Fiscal, mediante el esquema de ingresos de aplicación automática en alguno de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio).
- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante (CURP)
- Curriculum Vitae actualizado.

e) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (el formato se otorgará por la Alcaldía La Magdalena Contreras el día de recibimiento de documentación).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se tendrá por no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se considerarán en el orden que sigue:

1. Se dará prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. Prioritariamente se aceptarán a un 75% de mujeres jefas de familia, como una acción afirmativa que contribuya a combatir la desigualdad entre hombres y mujeres.
3. En caso de presentarse solicitudes en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.
4. El registro de solicitudes no garantiza la aprobación de su solicitud.
5. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

12. Operación de la acción.

12.1. Tanto la recepción de documentos como el acceso al inmueble de la Alcaldía es individual y el ciudadano deberá portar en todo momento CUBREBOCAS, así como respetar las medidas sanitarias de protección a la salud. Evitemos la saturación y propagación por COVID-19.

12.2 En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.5. Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de los entregables resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Participación Ciudadana supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Se publicará la convocatoria en los medios informativos oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras en su página oficial www.mcontreras.gob.mx así como en redes sociales, Facebook Alcaldía La Magdalena Contreras y twitter @ALaMagdalenaC.

2. La Dirección General de Participación Ciudadana a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.

3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.

4. Integra los expedientes.

5. Revisa cada una de las solicitudes.

6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

7. Una vez seleccionados los beneficiarios, el área ejecutora generará los cronogramas individuales para la elaboración de las acciones.

8. Los beneficiarios, así como los Enlaces recibirán el equipo de protección necesario para realizar actividades en el espacio público, así como realizarán las diligencias necesarias para la obtención de las anuencias para los espacios destinados a intervenir.

9. La Dirección General de Participación Ciudadana enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.

10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Participación Ciudadana dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración a la Línea de Acción, con lo cual formaran parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2021, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.

11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
12. Las Direcciones Generales de Administración y de Participación Ciudadana se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
13. Los beneficiarios deberán firmar una carta compromiso en la cual se establecerán individualmente los pormenores de las acciones a realizar.
14. El área ejecutora llevará a cabo la supervisión, el control y el seguimiento de las acciones a través de bitácoras de trabajo apegadas a los cronogramas de cada ICCI.
15. Al realizar cada acción, los enlaces tomarán evidencia fotográfica e integrarán las memorias digitales para la Acción Social.

12.6. Los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades serán 1. listas de asistencia a las acciones comunitarias, así como 2. las acciones a realizar en los espacios públicos (1 acción a la semana) cuya periodicidad estará sujeta a los resultados obtenidos durante la primera intervención. Los enlaces convocarán a la brigada en el punto a intervenir y serán responsables de que los espacios sean intervenidos conforme a la naturaleza del lugar.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

La acción social Unidos Por La Comunidad "Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad 2021" integrará un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Listado de volumen de población beneficiaria usuaria atendida.

Nombre	Edad	Sexo	Domicilio	CURP	R.F.C.	Importe a Pagar	Teléfono Local	Teléfono celular	Correo electrónico

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la persona Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas de la persona servidora pública referida, ubicadas en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6038 en Horario de 09:00 a 18:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.
- Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

4

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la cultura cívica, la participación ciudadana y la cultura sanitaria, en la comunidad	Número de personas impactadas	Metas alcanzadas / Metas programadas *100	Cantidad	Al finalizar actividades de la Acción Social	62,400 personas	Listado de volumen de población beneficiaria usuaria
Componente	Darle atención y mantenimiento a los espacios públicos (parques, jardines, jardinerías, andadores, veredas...) que han presentado falta de manutención durante el periodo de Semáforo Rojo	Número de actividades realizadas	Metas propuestas / Actividades realizadas *100	Cantidad	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Bitácora y fotografías de actividades realizadas

	por el COVID-19.						
--	------------------	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México al día 1 de febrero de 2021

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

